Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



RESOLUCIÓN No. 3945 del 25 de Julio de 2025

Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada FUNDACION DE PROMOCION INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO CORAZON DE MARIA - PROINCO, para desarrollar la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, cuya población

RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA, cuya poblacion beneficiaria corresponde Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente les imponga esta medida, o la autoridad administrativa ubica como acción en garantía de derechos. Adolescentes y jóvenes del SRPA que cumplan a través de estos servicios, obligaciones en aplicación del Principio de Oportunidad, acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del Programa de Justicia Juvenil con enfoque terapéutico en el tratamiento de drogas en el SRPA, en el municipio de Pasto, departamento de Nariño.

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 7ª de 1979, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 987 de 2012, la Resolución 6300 de 2024, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, norma que estableció el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a su cargo la función de otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia, así como a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF – es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023-es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su calidad de ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio de protección.









Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



RESOLUCIÓN No.

Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada FUNDACION DE PROMOCION INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO CORAZON DE MARIA - PROINCO, para desarrollar la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA

RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, cuya población beneficiaria corresponde Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente les imponga esta medida, o la autoridad administrativa ubica como acción en garantía de derechos. Adolescentes y jóvenes del SRPA que cumplan a través de estos servicios, obligaciones en aplicación del Principio de Oportunidad, acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del Programa de Justicia Juvenil con enfoque terapéutico en el tratamiento de drogas en el SRPA, en el municipio de Pasto, departamento de Nariño.

Que conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 987 de 2012, corresponde a la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, entre otras funciones, fijar los lineamientos, directrices y conceptos para el otorgamiento de licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio público de Bienestar Familiar y desarrollan programas dirigidos a la niñez y la familia.

Que mediante la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, a su vez, el artículo 5 de la citada Resolución delega en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad las competencias para otorgar, renovar y modificar las Licencias de Funcionamiento de las instituciones que deseen prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Que mediante Resolución No. 0352 de fecha 25 de julio de 2023, debidamente ejecutoriada el 26 de julio de 2023, la Dirección Regional Nariño del ICBF, Otorgó Licencia de funcionamiento Bienal a la institución denominada FUNDACION DE PROMOCION INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO CORAZON DE MARIA -PROINCO, identificada con NIT: 891.200.242-7, para desarrollar la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE **JUSTICIA**, cuya población beneficiaria corresponde a Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente les imponga esta medida complementaria, o la autoridad administrativa ubica como acción en garantía de derechos. Adolescentes y jóvenes del SRPA, que cumplan a través de estos servicios, obligaciones acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, en aplicación del Principio de Oportunidad o para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del Programa de seguimiento judicial al tratamiento de drogas en el SRPA, en la sede administrativa y sede operativa ubicada en la calle 8 # 22F - 85, Barrio Obrero en el municipio de Pasto, departamento de Nariño, con una capacidad instalada de (25) cupos en la jornada de la mañana.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 6300 de 2024, las licencias de funcionamiento otorgadas podrán ser renovadas por un término de dos (2) años.









Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



RESOLUCIÓN No. 3945 del 25 de Julio de 2025

Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACION DE PROMOCION INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO CORAZON DE MARIA - PROINCO,** para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**

RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, cuya población beneficiaria corresponde Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente les imponga esta medida, o la autoridad administrativa ubica como acción en garantía de derechos. Adolescentes y jóvenes del SRPA que cumplan a través de estos servicios, obligaciones en aplicación del Principio de Oportunidad, acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del Programa de Justicia Juvenil con enfoque terapéutico en el tratamiento de drogas en el SRPA, en el municipio de Pasto, departamento de Nariño.

Que en los términos del artículo 17 ibidem, y en concordancia con lo previsto en su artículo 15, las instituciones interesadas en continuar prestando los servicios de protección deberán cumplir y acreditar los requisitos legales, financieros, técnico-administrativos, comunes y específicos establecidos por el ICBF, a efectos de obtener la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que la representante legal de la institución denominada **FUNDACION DE PROMOCION INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO CORAZON DE MARIA - PROINCO**, mediante comunicación radicada con el consecutivo OAC ONLINE RL 2201 de fecha 19 de junio de 2025, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Renovación de Licencia de Funcionamiento para desarrollar la Modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**, en el Municipio de Pasto, departamento de Nariño.

Que la persona jurídica **FUNDACION DE PROMOCION INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO CORAZON DE MARIA - PROINCO**, identificada con NIT: 891.200.242-7, es una entidad sin Ánimo de Lucro, con domicilio en el municipio de Pasto, cuya personería jurídica fue reconocida mediante Resolución No. 03809 del 13 de diciembre de 2017, expedida por la Dirección Regional Nariño del ICBF

Que verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos para iniciar el trámite, se procedió con la revisión y validación de estos, por parte de la Dirección Regional Nariño del ICBF y la Oficina de Aseguramiento a la Calidad – Sede General ICBF.

Que durante los días 12 y 17 de junio de 2025, los profesionales de la Dirección Regional Nariño del ICBF, realizaron visita presencial a la sede operativa de la institución, ubicada en la calle 8 # 22F - 85, Barrio Obrero en el municipio de Pasto, departamento de Nariño, inmueble en el que la institución denominada **FUNDACION DE PROMOCION INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO CORAZON DE MARIA - PROINCO,** para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**, cuya población beneficiaria corresponde a Niñas, Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente les imponga esta medida, o la autoridad administrativa ubica como acción en garantía de derechos. Adolescentes y jóvenes del SRPA que cumplan a través de estos servicios, obligaciones en aplicación del Principio de Oportunidad, acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, para el desarrollo de









Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



RESOLUCIÓN No. 3945 del 25 de Julio de 2025

Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **FUNDACION DE PROMOCION INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO CORAZON DE MARIA - PROINCO,** para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**

RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, cuya población beneficiaria corresponde Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente les imponga esta medida, o la autoridad administrativa ubica como acción en garantía de derechos. Adolescentes y jóvenes del SRPA que cumplan a través de estos servicios, obligaciones en aplicación del Principio de Oportunidad, acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del Programa de Justicia Juvenil con enfoque terapéutico en el tratamiento de drogas en el SRPA, en el municipio de Pasto, departamento de Nariño.

actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del Programa de Justicia Juvenil con enfoque terapéutico en el tratamiento de drogas en el SRPA., con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos componente técnico (Proyecto de Atención Institucional), legales y administrativos que la institución debe acreditar para la Renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos administrativos en la visita presencial efectuada al inmueble propuesto, así como la revisión documental de requisitos legales, financieros, componente técnico (Proyecto de Atención Institucional), y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales Dirección Regional Nariño del ICBF, emitieron concepto de CUMPLIMIENTO, para otorgar la renovación de Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada FUNDACION DE PROMOCION INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO CORAZON DE MARIA - PROINCO, para desarrollar la Modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, cuya población beneficiaria corresponde a Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente les imponga esta medida, o la autoridad administrativa ubica como acción en garantía de derechos. Adolescentes y jóvenes del SRPA que cumplan a través de estos servicios, obligaciones en aplicación del Principio de Oportunidad, acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del Programa de Justicia Juvenil con enfoque terapéutico en el tratamiento de drogas en el SRPA, en el municipio de Pasto, departamento de Nariño.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada FUNDACION DE PROMOCION INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO CORAZON DE MARIA - PROINCO, identificada con NIT: 891.200.242-7, para desarrollar la Modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, cuya población beneficiaria corresponde a Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente les imponga esta medida, o la autoridad administrativa ubica como acción en garantía de









Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



RESOLUCIÓN No. 3945 del 25 de Julio de 2025

Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada FUNDACION DE PROMOCION INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO CORAZON DE MARIA - PROINCO, para desarrollar la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, cuya población beneficiaria corresponde Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que

beneficiaria corresponde Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente les imponga esta medida, o la autoridad administrativa ubica como acción en garantía de derechos. Adolescentes y jóvenes del SRPA que cumplan a través de estos servicios, obligaciones en aplicación del Principio de Oportunidad, acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del Programa de Justicia Juvenil con enfoque terapéutico en el tratamiento de drogas en el SRPA, en el municipio de Pasto, departamento de Nariño.

derechos. Adolescentes y jóvenes del SRPA que cumplan a través de estos servicios, obligaciones en aplicación del Principio de Oportunidad, acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del Programa de Justicia Juvenil con enfoque terapéutico en el tratamiento de drogas en el SRPA, en la sede administrativa y sede operativa ubicada en la calle 8 # 22F – 85 Barrio Obrero, en el municipio de Pasto, departamento de Nariño, con una capacidad instalada de veinticinco (25) cupos en la jornada de la mañana.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER que, durante la vigencia de la presente resolución, una copia de la misma deberá permanecer fijada de manera permanente y en un lugar visible en la sede administrativa y la sede operativa de la institución denominada FUNDACION DE PROMOCION INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO CORAZON DE MARIA - PROINCO.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que la institución denominada FUNDACION DE PROMOCION INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO CORAZON DE MARIA - PROINCO, ubicada en el municipio de Pasto – Nariño, queda sometida al cumplimiento de las normas nacionales, lineamientos, orientaciones y manuales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que regulan desarrollar la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, cuya población beneficiaria corresponde a Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente les imponga esta medida, o la autoridad administrativa ubica como acción en garantía de derechos. Adolescentes y jóvenes del SRPA que cumplan a través de estos servicios, obligaciones en aplicación del Principio de Oportunidad, acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del Programa de Justicia Juvenil con enfoque terapéutico en el tratamiento de drogas en el SRPA.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo a la Sra. ZULEIMA CRISTINA BARON PORRAS, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 52.005.316 en su calidad de representante legal de la institución denominada FUNDACION DE PROMOCION INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO CORAZON DE MARIA - PROINCO, identificada con NIT:









Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad **Pública**



RESOLUCIÓN No. 3945 del 25 de Julio de 2025

Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada FUNDACION DE PROMOCION INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO CORAZON DE MARIA - PROINCO, para desarrollar la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA

RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, cuya población beneficiaria corresponde Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente les imponga esta medida, o la autoridad administrativa ubica como acción en garantía de derechos. Adolescentes y jóvenes del SRPA que cumplan a través de estos servicios, obligaciones en aplicación del Principio de Oportunidad, acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del Programa de Justicia Juvenil con enfoque terapéutico en el tratamiento de drogas en el SRPA, en el municipio de Pasto, departamento de Nariño.

891.200.242-7, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: info@funproinco.org1.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos, se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: ubicada en la calle 8 # 22F - 85 Barrio Obrero, en el municipio de Pasto, departamento de Nariño².

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 25 de Julio de 2025

JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede Dirección General

Revisó	Sonia Rocio Romero González	Líder Grupo Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	SPG
Proyectó	Trino Junior Galvis Ledezma	Abogado – Contratista	galust









¹ correo electrónico autorizado de la solicitud de Renovación de Licencia de Funcionamiento.

² Dirección física tomada de la solicitud de Renovación de Licencia de Funcionamiento.



RE: Autorizacion de notificacion electronica

Desde Cristina Baron Porras <cbaron@funproinco.org>

Fecha Vie 25/07/2025 10:23

Para Secretaria Fundación Proinco <info@funproinco.org>

C Trino Junior Galvis Ledezma < Trino.Galvis@icbf.gov.co>; Nury Emilce Rey Pardo < Nury.Rey@icbf.gov.co>; Aura Elena Jamauca Fuertes <ajamauca@funproinco.org>; Noralba Obando Andrade <nobando@funproinco.org>; Deysi Jaqueline Caro Ascuntar <dcaro@funproinco.org>; Jaime Enrique Narvaez Ceron <Jaime.Narvaez@icbf.gov.co>

No suele recibir correo electrónico de cbaron@funproinco.org. Por qué es esto importante

Señores.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Santafé de Bogotá.

Respetados Señores,

Yo, Zuleima Cristina Barón Porras, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.005.316, en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN DE PROMOCIÓN INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO CORAZÓN DE MARÍA – PROINCO, NIT 891.200.242-7, por medio de la presente comunicación, autorizo la notificación mediante correo electrónico de los trámites correspondientes a la renovación de la licencia de funcionamiento de la institución denominada FUNDACIÓN PROINCO, en las modalidades de INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL y EXTERNADO MEDIA JORNADA – RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.















De: Secretaria Fundación Proinco <info@funproinco.org> Enviado: viernes, 25 de julio de 2025 10:14 a. m. Para: Cristina Baron Porras <cbaron@funproinco.org> Asunto: RV: Autorizacion de notificacion electronica



Rosa Maria Velasquez Secretaria General Tel: (57) (2) 7210266 - 317 646 73 05 info@funproinco.org



www.funproinco.org



De: Trino Junior Galvis Ledezma <Trino.Galvis@icbf.gov.co> Enviado: viernes, 25 de julio de 2025 9:55 Para: Secretaria Fundación Proinco <info@funproinco.org> Cc: Nury Emilce Rey Pardo <Nury.Rey@icbf.gov.co> Asunto: Autorizacion de notificacion electronica

Señora:

ZULEIMA CRISTINA BARON PORRAS

Representan Legal

FUNDACION DE PROMOCION INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO CORAZON DE MARIA - PROINCO

Por medio del presente solicito a usted la manifestación de la autorización de notificación mediante correo electrónico de los tramites de renovación de licencia que la institución denominada FUNDACION DE PROMOCION INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO CORAZON DE MARIA - PROINCO, que se encuentra adelantando de las modalidades INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL Y EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Quedo atento a cualquier inquietud.

NOTA: Manifestar la aceptación al correo trino.galvis@icbf.gov.co

Cordial saludo



Resolucion 3945 de 25 de julio de 2025

Desde Trino Junior Galvis Ledezma < Trino. Galvis@icbf.gov.co>

Fecha Vie 25/07/2025 19:12

Para Secretaria Fundación Proinco <info@funproinco.org>
CC Nury Emilce Rey Pardo <Nury.Rey@icbf.gov.co>

1 archivo adjunto (520 KB)

3945 - Renueva Licencia Funcionamiento Fundación de Promoción Integral y Trabajo Comunitario - PROINCO.pdf,

Señora:

ZULEIMA CRISTINA BARON PORRAS

Representan Legal

FUNDACION DE PROMOCION INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO CORAZON DE MARIA - PROINCO

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución 3945 de 25 de julio de 2025, se adjunta a la presente comunicación, RENOVAR la a Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada FUNDACION DE PROMOCION INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO CORAZON DE MARIA - PROINCO, identificada con NIT: 891.200.242-7, para desarrollar la Modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADARESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, cuya población beneficiaria corresponde a Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente les imponga esta medida, o la autoridad administrativa ubica como acción en garantía de derechos. Adolescentes y jóvenes del SRPA que cumplan a través de estos servicios, obligaciones en aplicación del Principio de Oportunidad, acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del Programa de Justicia Juvenil con enfoque terapéutico en el tratamiento de drogas en el SRPA, en la sede administrativa y sede operativa ubicada en la calle 8 # 22F – 85 Barrio Obrero, en el municipio de Pasto, departamento de Nariño, con una capacidad instalada de veinticinco (25) cupos en la jornada de la mañana.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordial saludo



Trino Junior Galvis Ledezma

Oficina de Aseguramiento a La Calidad
Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251
www.icbf.gov.co
Clasificación de la información: CLASIFICADA



RV: Resolucion 3945 de 25 de julio de 2025

Desde Cristina Baron Porras <cbaron@funproinco.org>

Fecha Sáb 26/07/2025 11:03

Para Trino Junior Galvis Ledezma <Trino.Galvis@icbf.gov.co>; Nury Emilce Rey Pardo <Nury.Rey@icbf.gov.co>

CC Secretaria Fundación Proinco <info@funproinco.org>

1 archivo adjunto (196 KB)

FUNDACION PROINCO_Renuncia a los términos de ejecutoria de la Resolución 3945 de 25 de julio de 2025.pdf,

No suele recibir correo electrónico de cbaron@funproinco.org. Por qué es esto importante

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTRA FAMILIAR

Sede de la Dirección General

L. C

Asunto: Renuncia a los términos de ejecutoria de la Resolución 3945 de 25 de julio de 2025

Anexo a la presente la renuncia a los términos de ejecutoria de la Resolución 3945 de 25 de julio de 2025. Saludos.





Cristina Barón Porras
Directora Ejecutiva
Tel:(57) 2 722 3388 - 316 833 68 62
cbaron@funproinco.org





De: Secretaria Fundación Proinco <info@funproinco.org> Enviado: sábado, 26 de julio de 2025 9:28 a. m. Para: Cristina Baron Porras <cbaron@funproinco.org> Asunto: RV: Resolucion 3945 de 25 de julio de 2025

Buen día

Envió la información recibida en el correo que antecede.

Cordialmente,











De: Trino Junior Galvis Ledezma <Trino.Galvis@icbf.gov.co>
Enviado: viernes, 25 de julio de 2025 19:12
Para: Secretaria Fundación Proinco <info@funproinco.org>
Cc: Nury Emilce Rey Pardo <Nury.Rey@icbf.gov.co>

Asunto: Resolucion 3945 de 25 de julio de 2025

Señora:

ZULEIMA CRISTINA BARON PORRAS

Representan Legal

FUNDACION DE PROMOCION INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO CORAZON DE MARIA - PROINCO

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución 3945 de 25 de julio de 2025,se adjunta a la presente comunicación, RENOVAR la a Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada FUNDACION DE PROMOCION INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO CORAZON DE MARIA - PROINCO, identificada con NIT: 891.200.242-7, para desarrollar la Modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADARESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, cuya población beneficiaria corresponde a Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente les imponga esta medida, o la autoridad administrativa ubica como acción en garantía de derechos. Adolescentes y jóvenes del SRPA que cumplan

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad PÚBLICA



10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 3945 del 25 de Julio de 2025

FUNDACION DE PROMOCION INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO CORAZON DE MARIA – PROINCO

En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 y 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 3945 del 25 de Julio de **2025**, "Por la cual se RENUEVA la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada FUNDACION DE PROMOCION INTEGRAL Y TRABAJO COMUNITARIO CORAZON DE MARIA - PROINCO, identificada con NIT: 891.200.242-7, para desarrollar la Modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, cuya población beneficiaria corresponde a Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente les imponga esta medida, o la autoridad administrativa ubica como acción en garantía de derechos. Adolescentes y jóvenes del SRPA que cumplan a través de estos servicios, obligaciones en aplicación del Principio de Oportunidad, acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del Programa de Justicia Juvenil con enfoque terapéutico en el tratamiento de drogas en el SRPA, en la sede administrativa y sede operativa ubicada en la calle 8 # 22F - 85 Barrio Obrero, en el municipio de Pasto, departamento de Nariño, con una capacidad instalada de veinticinco (25) cupos en la jornada de la mañana", fue notificada electrónicamente el día 25 de julio de 2025. Para lo cual el representante legal el 26 de julio de 2025 manifestó su renuncia a los términos para interponer recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual la fecha de ejecutoria de la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día 28 de julio de 2025.

JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

undun

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede Dirección General

Revisó:	Sonia Romero González – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento	SPG
Proyectó:	Trino Junior Galvis Ledezma – Abogado Contratista	galinst







